



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°221-2024-MDCG

Casa Grande, nueve de setiembre de dos mil veinticuatro.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

**VISTOS:** El Oficio N° 1125-2024-REMURPE/CD de fecha 05.Set.2024, proveniente del Consejo Directivo de la REMURPE sobre invitación a Mesa Técnica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, a su vez el numeral 6 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante documento del Visto, el Consejo Directivo de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú-REMURPE, presidida por el Sr. Julio Cesar Chávez Rodrigo, invita a esta comuna distrital a la MESA TÉCNICA PARA SUSTENTAR LA PROPUESTA LEGISLATIVA N°8537 “PROYECTO DE LEY QUE PROPONE PROMOVER LA DESCENTRALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, FORTALECIENDO EL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL-FONCOMUN”, que se llevará a cabo el 10 de setiembre del presente año en el Congreso de la República a horas 4:00 pm, con la participación del Presidente del Consejo de la República, Congresistas con proyecto de Ley presentados referidos con el tema, MEF, los Presidentes de Comisiones involucradas y los Alcaldes de REMURPE:

Que, estando a la invitación antes mencionada el Titular del Pliego viajará a la ciudad de Lima el 10 de setiembre del presente año para participar de dicha Mesa Técnica;

En consecuencia, es competencia del despacho de Alcaldía delegar su representación política a un regidor hábil, y de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** –DELEGAR en el Regidor MIGUEL ÁNGEL PAJARES ROJAS la representación política del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, el 10 de setiembre del presente año, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**– NOTIFIQUESE la presente Resolución al Regidor Miguel Ángel Pajares Rojas y PUBLÍQUESE en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.  
Gerencia Municipal  
Jefe Unidad de Sistemas  
Regidor  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
  
John Roman Vargas Campos  
ALCALDE